



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Ante la grave situación que se presenta, a partir de las tareas de pesca que realizan buques de banderas extranjeras en las adyacencias de la milla 200, de jurisdicción de la República Argentina, no podemos más que protestar ante esta situación irregular y acompañar las ponencias que realizarán, en la próxima conferencia de la FAO, que dará comienzo el día 26 de febrero venidero, las autoridades de la Secretaría de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación que, encabezadas por el secretario Berhongaray, participarán activamente de esta reunión y denunciarán que la concentración de más de 300 buques presentes en la milla 201, no respetan los códigos de pesca internacional, al tiempo que producen serios problemas de alteración ecológica y ambiental en las aguas que utilizan, al derivar a ellas todos los desechos propios de la vida diaria de no menos 1000 hombres presentes en el lugar. Igualmente, las autoridades argentinas denunciarán que los capitanes de los buques de pesca, utilizan para la comunicación el canal de radio internacional n° 16 que, como es sabido, debe ser únicamente operado ante las emergencias que puedan producirse, atentando ello contra la seguridad de la navegación marítima.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro rechace enérgicamente la acción depredadora, de contaminación de las aguas y la acción delictiva producida al utilizarse el canal de radio n° 16 que únicamente debe ser activado ante serias emergencias que puedan producirse en alta mar, hechos éstos, efectuados por barcos pesqueros extranjeros en las proximidades de la milla 200, de soberanía de la República Argentina.

Artículo 2° - Acompañar irrestrictamente las denuncias y presentaciones que las autoridades de la República Argentina, representadas por la Secretaría de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación, efectúen y que rigen la materia expuesta, en la realización de la próxima conferencia de la FAO a concretarse en la ciudad de Roma, Italia, a partir del 26 de febrero del año 2001.

Artículo 3° - De forma.